



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2015/MDCH

Chaclacayo, 30 de Abril del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Informe N° 038-2015-DECD/GDS/MDCH, de la División de Educación, Cultura y Deporte, el Memorandum N° 085-2015-GDS-MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 017-2015-DCT/GDE/MDCH, de la División de Cooperación Técnica, el Informe N° 0101-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Num. 12 artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional, en promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Num. 26° numeral 9° del dispositivo legal antes acotado, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 038-2015-DECD/GDS/MDCH, la División de Educación, Cultura y Deporte, presenta el proyecto de convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y esta Corporación Edil, manifestando que el mismo favorece a nuestro Distrito, ya que se estarían abriendo puertas con el Ministerio de Cultura, altamente beneficioso ya que no solo abarca la defensa y protección cultural, sino las actividades culturales en general tratando a futuro que Chacabuco sea un punto cultural;

Que, es preciso mencionar que el proyecto de convenio tiene por objeto establecer lineamientos de mutua coordinación y cooperación general entre las partes, con la finalidad de realizar acciones de coordinación para la protección, salvaguarda, identificación, registro, control, conservación, restauración, difusión y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación y para promover las manifestaciones culturales, la consolidación y el fortalecimiento de la identidad nacional, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad;

Que, asimismo se indica que tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, no irrogara gastos económicos, ni acarreará compromisos financieros; sino la basta colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento del objeto; toda vez que toda aquella estipulación necesaria para su realización se establecerán en los convenios específicos que se suscriban con posterioridad;

Que, mediante el Memorandum N° 085-2015-GDS-MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social recomienda que una vez firmado el convenio, se coordine con las Gerencias involucradas para que realicen los convenios específicos, así poder obtener beneficios para el desarrollo del Distrito en lo turístico y cultural;





**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Informe N° 017-2015-DCT/GDE/MDCH, la División de Cooperación Técnica, manifiesta que el convenio marco es congruente con los objetivos institucionales establecidos en el plan estratégico institucional;

Que, mediante Informe N° 0101-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del convenio, debiendo remitirse los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacacayo y el Ministerio de Cultura, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y sus unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID AFONTE JURADO
ALCALDE

c.c ALC
GM
SG,